



Ciudad de México, 23 de diciembre de 2024.

**GUÍA DEL PJCDMX MARCA PAUTAS A PERSONAL DE SEGURIDAD PARA
ASEGURAR TRATO DIGNO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El órgano judicial capitalino, a través de la Dirección de Seguridad, actúa ante la concurrencia de personas de ese sector de la población con pautas estipuladas en la Guía Técnica en Materia de Seguridad y Vigilancia para la Atención de Personas con Discapacidad que Acudan al PJCDMX.

Esto, con el objetivo de garantizar un trato respetuoso, igualitario y sin discriminación”.

El personal adscrito a la Dirección de Seguridad del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), que es presidido por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, está capacitado de manera especial para interactuar con las personas con alguna discapacidad que concurren a las instalaciones del órgano judicial, a fin de brindarles una atención adecuada y sin discriminación.

Esto, como parte de los esfuerzos realizados por el Comité para el Fomento, Promoción y Difusión de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo trabajo permitió la emisión de la Guía Técnica en Materia de Seguridad y Vigilancia para la Atención de Personas con Discapacidad que Acudan al PJCDMX, documento que establece las pautas necesarias que deberá aplicar el personal de seguridad.

Esto, según se lee en los objetivos de la guía, para “garantizar un trato respetuoso, igualitario, digno y sin discriminación, salvaguardando su integridad personal (de las personas con discapacidad), y con ello coadyuvar en la promoción y protección de sus derechos”.

Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx

Las pautas señaladas en la guía especifican las acciones para brindar una atención adecuada y sin discriminación a las personas con discapacidad al momento de su ingreso, registro y permanencia en cualquiera de los 37 inmuebles con los que cuenta el PJCDMX.

Elaborada la guía por la Dirección de Seguridad, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Planeación, esta se divide en 12 apartados, entre los cuales destacan los que señalan la forma correcta para referirse a una persona con discapacidad y pautas para su atención digna.

Asimismo, el relativo a las formas adecuadas de interacción para la atención y buen trato de las personas, según su tipo de discapacidad, así como el que estipula los tipos de asistencia o apoyo que se pueden brindar a las personas de ese sector de la población desde de arista de la seguridad con motivo de la concurrencia a los inmuebles del órgano judicial.

La guía ayuda al personal de seguridad a distinguir los tipos de discapacidad: física o motriz, psicosocial, intelectual, visual, auditiva o múltiple, apartado en el que se detalla las características de cada una.

En el rubro de formas adecuadas de referirse a una persona con discapacidad, se incluye un cuadro en el que en una columna que precisa cómo se debe aludir a ellas y ellos, así como el modo que resulta incorrecto y discriminatorio.

--oo00oo--